

RE: Notificación de oficio CONAMER

 ELIMINAR RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR

...



Zorayda Areli Lugo Santiago <zlugo@cenagas.gob.mx>

lun 08/02/2021 12:32 p.m.

Marcar como no leído

Para: Julio Cesar Rocha Lopez;**Cc:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero; Gilberto Lepe Saenz; Gustavo Alvarez Velazquez <galvarez@cenagas.gob.mx>;

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado. Para volver a habilitar las características bloqueadas, [haga clic aquí](#).

Para mostrar siempre el contenido de este remitente, [haga clic aquí](#).

Buena tarde

Se confirma de recibido oficio CONAMER/21/0513.

Gracias

De: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>**Enviado el:** jueves, 4 de febrero de 2021 06:46 p. m.**Para:** Gustavo Alvarez Velazquez <galvarez@cenagas.gob.mx>**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>**Asunto:** Notificación de oficio CONAMER**Lic. Gustavo Álvarez Velázquez****Titular de la Unidad de Finanzas y Administración**

Centro Nacional de Control del Gas Natural

P r e s e n t e

SE REMITE OFICIO DIGITALIZADO RESPECTO DEL ANTEPROYECTO: ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LABORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL PARA EL AÑO 2021.

Expediente: 59/0001/290121

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración



Oficio No. CONAMER/21/0513

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las unidades administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el año 2021."**

Ref. 59/0001/290121

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2021

Lic. Gustavo Álvarez Velázquez
Titular de la Unidad de Finanzas y Administración
Centro Nacional de Control del Gas Natural
Presente

Me refiero al anteproyecto **Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las unidades administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el año 2021**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día 29 de enero de 2021, a través del sistema informático correspondiente¹.

A partir de lo anterior, una vez analizado el anteproyecto y el formulario con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la LGMR, **la CONAMER exime al CENAGAS de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como objetivo hacer del conocimiento público la suspensión de labores de las Unidades Administrativas de ese Centro, en cumplimiento con el artículo Vigésimo Noveno, del *Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural*, el que establece que las relaciones laborales de dicho organismo público se regirán por lo dispuesto en el Apartado A, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo, en específico del artículo 74, que establece los días de descanso obligatorio aplicables a los trabajadores sujetos a dicha ley.

¹ www.cofemersimir.gob.mx





En virtud de lo anterior, y con base en la información presentada por ese Centro, esta Comisión resuelve que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto, se informa al **CENAGAS** que puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: **Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado "Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las unidades administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el año 2021."**

² Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

